

que la otra Constaupendo de le haggan presentes
por el Ex.^{no} Sr. Ayuntamiento. los defectos que a la
dicha obra se le han puesto p.^o el Angel Moreno,
en su Declarac.ⁿ citada, y.^o que en su inteligencia
de lo Condonado, y tratado con este Ayuntamiento.
lo Comdie. sin que por ello, se prescrite a tener
en la obra, acuso aqui en esta y forma, ha-
yendo Condonado de unida y.^o que se ha de
deber a este Ayuntamiento. y se debe lo que se
presidencia se le de traslado a el Sr. Juan More-
no, y Sr. Juan de la Cruz al Sr. Juan de
la Cruz, que en nombre de este Ayuntamiento, se
debe lo Comdie.

El Sr. Juan de la Cruz. Dip.^o que se conforma
con el Sr. Juan de la Cruz. Dip.^o que se conforma
pase a no suspensale el Sr. Juan de la Cruz, y tam-
bien por tener las mismas notorias de que el
Sr. Juan de la Cruz, no es de los Sr. Juan de la Cruz, mas aprobable
en punto de Comdie, y tambien que crea la
Villa a Segurados con las firmas que le tiene
admitidas, a el Sr. Juan de la Cruz. y que se puse
de que a las Dip.^o de la Cruz, el darle traslado,
y no dandosele, pide tram.^o Sr. Juan de la Cruz han
tenido Condonado de unida, y Condonado de unida
en Con. ^{no} con el Sr. Juan de la Cruz. y Sr. Juan de la Cruz
y con acuerdo de Sr. Juan de la Cruz, por ope-